



CONCURSO DE BECAS DOCTORALES CIENTÍFICO- TECNOLÓGICAS CONVOCATORIA 2022 – BDOC 23

BASES

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente convocatoria a concurso abierto de Becas Doctorales Científico – Tecnológicas, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme al Reglamento de Becas Doctorales CIC (Decreto 873/16), en adelante “el Reglamento”, disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>.

Esta convocatoria tiene tres líneas:

1. Línea de Centro Propio: se asignará una beca por Centro Propio
2. Línea priorizada: se priorizarán las postulaciones de becarios/as doctorales cuyos planes de trabajo se orienten a problemáticas del sector productivo bonaerense, y, particularmente a aquellos que se encuentren comprendidos dentro de los siguientes sectores:
 - Maquinaria agrícola
 - Equipamiento médico
 - Industria naval
 - Textil
 - Industrias del conocimiento.¹
 - Alimentos
 - Ambiente
 - Ingeniería
3. Línea abierta: se asignarán becas a las postulaciones de becarios/as doctorales cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales enmarcadas en algunos de los desafíos del desarrollo de la provincia de Buenos Aires.

El directorio asignará cuarenta (40) becas doctorales teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: Del 01 de junio al 30 de julio de 2022.

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación completo.

¹ Según lo comprendido en el RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, Ley 27506. entre ellos: desarrollo de software, producción o postproducción audiovisual, biotecnología, servicios geológicos y de prospección, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, servicios profesionales, nanotecnología y nanociencia, industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales, ingeniería nuclear o soluciones 4.0. Link de consulta: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/economia-del-conocimiento>.



2. Para postulantes graduados: Título legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución Educativa.
3. Para todos los/las postulantes: certificado analítico de materias que contenga el promedio con y sin aplazos o documentación equivalente.
4. DNI (anverso y reverso).
5. Constancia de CUIL/ CUIT.
6. CV del/la postulante (en formato SIGEVA¹).
7. CV del/la Director/a (en formato SIGEVA).
8. CV del/la co-Director/a (si corresponde, en formato SIGEVA).
9. Si alguno/a de los/las Directores/as propuestos es Investigador/a CIC-CONICET o CIC PBA y tiene director/a de tareas, deberá presentar una nota del/de la mismo/a, autorizándole a dirigir la beca propuesta.
10. Plan de beca doctoral propuesto, tal se consigna en el FORMULARIO II – PLAN Y LUGAR DE TRABAJO.
11. Declaración jurada de solicitud de excepción del límite de edad (si correspondiere).
12. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca (si correspondiere).
13. DDJJ de conocimiento del Reglamento de Becas Doctorales CIC (Decreto 873/16).

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 13 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Los/las postulantes deberán ser egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, menores de treinta (30) años de edad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Si el/la postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- Si el título universitario del/la postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduadas/os que adeuden un máximo de cuatro (4) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca. Se consideran materias aprobadas solo a aquellas que figuren así en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más. Quizás sumaría como requisito que se presente certificado analítico donde figuren las materias aprobadas y se señale cuales están pendientes.
- **El/la postulante a el/la que le sea adjudicada la beca deberá estar graduado/a al 30 de marzo del 2023 para poder tomar posesión de la misma en la fecha de comienzo establecida por la CIC PBA, presentando título de grado y/o**

certificado de título en trámite según requisito del punto 2 de la presentación.

- Para la solicitud de excepción del límite de edad, el/la postulante deberá presentar una nota de solicitud de excepción, avalada por el/la director/a, donde se explique el motivo de la solicitud, que tendrá carácter de declaración jurada.
- Los/as postulantes con residencia fuera de la provincia de Buenos Aires deberán adjuntar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio, para radicarse en la Provincia, en el caso de que le sea adjudicada la beca.
- El lugar de trabajo propuesto deberá ser una institución de ciencia y tecnología reconocida, radicada en la Provincia de Buenos Aires.

La dirección y co-dirección de la beca deberá estar a cargo de un/a investigador/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones: .

- a) Ser investigador/a CIC o CONICET con categoría asistente o mayor jerarquía.
- b) Tener cargo de Profesor/a adjunto/a o mayor jerarquía en universidades públicas con dedicación semiexclusiva o exclusiva.
- c) Ser categorizado/a I, II o III en el programa de incentivos.
- d) Tener una categoría equivalente en instituciones del sistema científico-tecnológico con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA, etc).

Las postulaciones deberán ser presentadas **de manera completa** al momento de cierre de la presente convocatoria. Esto equivale a decir que no se aceptará documentación presentada fuera de término?

CONDICIONES DEL DIRECTOR/A Y EL CO-DIRECTOR/A

Los y las postulantes deben incluir en su presentación la propuesta de un/a Director/a de tareas con antecedentes suficientes para realizar investigaciones de forma autónoma en la disciplina del conocimiento de la que se trate el plan de beca presentado por el/la postulante.

En los casos en que el plan de trabajo lo requiera, el o la postulante puede incluir en su presentación la propuesta de un/a Co-Director/a, el/la cual debe cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el/la Director/a de Tareas.

El/la Director/a y el/la Co-Director/a deben tener el mismo lugar de trabajo que el/la postulante. En el caso de que el/la director/a o el/la co-director/a no desarrollen sus tareas en el lugar de trabajo propuesto para la beca, deberán justificarlo debidamente y quedará sujeto a la decisión del Directorio la aprobación de esta situación.

El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas decidirá sobre la aceptación de quienes sean propuestos para dirigir su plan de beca, así como también sobre la pertinencia de la designación de un/a Co-Director/a.

EVALUACIÓN

Se realizará de acuerdo a los criterios generales consignados en el Art. 9 del Reglamento:

- a) Respecto del/la postulante:
 - Calificaciones y antecedentes generales;

- Regularidad en los estudios²;
 - Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.
- b) Respetto del plan de beca propuesto:**
- Temática de la investigación;
 - Factibilidad;
 - Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.
- c) Respetto del Director/a y Co-director/a de tesis:**
- Antecedentes;
 - Relación de los antecedentes con la temática del plan de tesis propuesto por el/la postulante.
- d) Respetto del lugar de trabajo propuesto:**
- Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de tesis propuesto por el/la postulante;
 - Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de investigadores/as;
 - Tipo de vinculación del lugar de trabajo con la Comisión de Investigaciones Científicas.

Según el Art. 10 del Reglamento, las presentaciones serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias de la Comisión de Investigaciones Científicas, las cuales elevarán al Directorio un orden de mérito elaborado de acuerdo a los temas de su incumbencia temática, con base en los criterios establecidos por los artículos 3° y 9° del Reglamento y en base a una grilla de evaluación previamente aprobada por el Directorio.

La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, promoverá la ocupación de los cupos de las becas doctorales procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial (art. 3).

La conformación de las Comisiones Honorarias de la CIC PBA puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/personal-cientifico/evaluacion-cyt/>

La beca entrará en vigencia a partir del 1 de abril del año 2023 y se extenderá por el término previsto en el artículo 4° del Reglamento.

DEDICACIÓN

Según el Art. 13 del Reglamento, la percepción del estipendio por Beca es para la dedicación exclusiva del becario o becaria al plan de trabajo y es incompatible con la percepción de todo otro beneficio o estipendio equivalente o de carácter similar, cualquiera sea el origen de aquél.

El ejercicio de cualquier cargo remunerado o percepción de otro beneficio es

² En caso de discontinuidad en la carrera y de contar con razón fundada (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.) presentar nota explicativa que considere dicha razón.



incompatible con la beca y su constatación derivará en la inmediata cancelación.

La percepción de la beca sólo será compatible con un cargo docente universitario con dedicación simple, situación que deberá contar con la autorización del Director/a y ser puesta en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

En el caso de ejercer cargo incompatible al momento del cierre de la presente convocatoria, deberá presentar nota de compromiso de renuncia en caso de adjudicación. idem.

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: becas.doctorales@cic.gba.gob.ar y mailtatiana.sac.cic@gmail.com o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II ACTA N° 1551 BEDOC23 BASES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.